



RESOLUCIÓN N° 470

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU) APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL”.

-1-

Asunción, 28 de julio de 2022

VISTO:

La Nota AII N° 4136/22 de fecha 07 de junio de 2022, presentada por la Auditoría Interna Institucional; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota AII N° 4136/22 de fecha 07 de junio de 2022, la Auditoría Interna Institucional solicita la adopción de los Manuales de Auditoría Gubernamental, aprobados por la Contraloría General de la República según Resolución CGR N° 583/19 y por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, según Resolución AGPE N° 152/08, para su implementación en el SENAVE, a través de esa dependencia institucional, para cuyo efecto, remite su borrador de resolución a consideración.

Que, la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, establece:

**Artículo 59.-** “...El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales”.

**Artículo 60.-** “...El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente ...”.

**Artículo 62.-** “...La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los Organismos y Entidades dependientes de dicho Poder del Estado ...”.

Que, el Decreto N° 962/08 “*Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N°1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera (SIAF)*”, aprueba y adopta el Modelo Estándar Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N°...470-

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU) APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL”.

-2-

**Que**, por Resolución AGPE N° 152/08 “Por la cual se aprueba, adopta y se establece la obligatoriedad del Manual de Auditoría Gubernamental para la Auditoría Interna que ejerce la Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Internas Institucionales dependientes del Poder Ejecutivo”, de fecha 7 de noviembre de 2008, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, resuelve:

**Artículo 3°.-** “Establecer como obligatoria, la adopción del Manual de Auditoría Gubernamental por parte de las Auditorías Internas Institucionales dependientes del Poder Ejecutivo, a efectos de normalización de sus respectivos manuales de Auditoría, conforme a las competencias y características de los organismos y entidades auditadas y/o fiscalizadas.”

**Que**, por Resolución CGR N° 583/19 “Por la cual actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), para las Instituciones Públicas sujetas a fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019”, de fecha 31 de octubre de 2019, la Contraloría General de República, resuelve:

**Artículo 1°.-** “Actualizar el Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, para los organismos y entidades del estado sujetos a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, a partir de la emisión de la presente resolución, el cual se anexa y forma parte de la presente”.

**Que**, la Resolución SENAVE N° 341/2020 “Por la cual se actualiza la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) 2015 por parte del servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de semillas, se prosigue con la implementación del referido modelo, se designa a los responsables de su ejecución y se abroga la resolución SENAVE N° 245/14, de fecha 31 de marzo de 2014”, dispone:

**Artículo 1°.-** “ACTUALIZAR la adopción del MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) 2015 por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y PROSEGUIR con la implementación del referido modelo en la Institución”.

**Que**, a través del Acta N° 02/21 de fecha 06 de abril de 2021, el Comité de Control Interno, aprobó el cronograma de trabajo de implementación del Sistema de Control Interno del SENAVE 2021-2022, el cual contempla en su Ambiente de Evaluación y Auditoría Interna, la adopción de los MAGU, por parte del SENAVE.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 470

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU) APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL”.

-3-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADOPTAR los Manuales de Auditoría Gubernamental (MAGU) aprobados por la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo, para su implementación en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a través de la Auditoría Interna Institucional, conforme a las directrices establecidas en la Resolución CGR N° 583 de fecha 31 de octubre de 2019 y la Resolución AGPE N° 152 de fecha 07 de setiembre de 2008, que se adjuntan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que a los efectos de la implementación de los Manuales de Auditoría Gubernamental (MAGU), se deberá seguir las directrices dispuestas en la Resolución CGR N° 583 fecha 31 de octubre de 2019, de la Contraloría General de la República, y siendo de aplicación complementaria, la Resolución AGPE N° 152 de fecha 07 de setiembre de 2008, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, como cumplimiento de parte de la Auditoría Interna Institucional.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente Resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- DISPONER que la Auditoría Interna Institucional, a través de áreas competentes, será la responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Ing. Agr. María Caruchita Torres de Ov...
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expres
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°...470.....-

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU) APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL”.

-4-

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

RG/ct/mc



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE





RESOLUCIÓN N°...470.....-

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU) APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL”.

-5-

ANEXO

- a) **RESOLUCIÓN N° 583/19** “POR LA CUAL ACTUALIZA EL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU), PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 146 DEL 25 DE MARZO DE 2019”, de fecha 31 de octubre de 2019; y,
- b) **RESOLUCIÓN AGPE N° 152/08** “POR LA CUAL SE APRUEBA, ADOPTA Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL PARA LA AUDITORÍA INTERNA QUE EJERCE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO”, de fecha 7 de noviembre de 2008.



*Maria Carmelita Torres de Oviedo*  
Secretaria General





RESOLUCIÓN N°...470...

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU) APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL”.

-6-



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

RESOLUCIÓN CGR N° 583

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU) PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 146 DEL 25 DE MARZO DE 2019.

Asunción, 31 OCT. 2019

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Resolución CGR N° 146/19; y,

CONSIDERANDO: Que, en base a lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los Gobiernos Departamentales y de las Municipalidades.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", establece: "La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas..."

Que, el Artículo 9° inc. ñ) de la Ley N° 276/94, dispone como deber y atribución de la Contraloría General: "Revisar y evaluar la calidad de las auditorías tanto internas como externas de las instituciones sujetas a su fiscalización y control", por lo que resulta pertinente disponer parámetros claros a los efectos de la citada evaluación.

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título VII "Del Sistema de Control y Evaluación", dispone: "El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales". Para la consecución de los objetivos del citado sistema, se requiere de instrumentos que contribuyan a la implementación de mejores prácticas de auditoría.

Que, las Normas de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés) han sido promulgadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, para la mejora de la auditoría del sector público en todo el mundo, para promover el desarrollo y la transferencia de conocimientos, y aumentar las capacidades profesionales, a través de la presencia e influencia de sus miembros.

Que, este Organismo Superior de Control ha suscrito un compromiso a nivel regional en el seno de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), para la implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

Que, la Contraloría General de la República es un Organismo Constitucional enfocado en la mejora continua de los productos y servicios de control gubernamental, con el objetivo de apoyar de manera transversal al incremento de la calidad de vida de la sociedad, buscando con la ejecución de las diversas actividades de control que realiza, la mejora en la gestión de los Organismos y Entidades del Estado sujetos a su fiscalización.

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Fiscalización, que garantiza la transparencia y la buena Administración del Estado"



Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Ovejuna, Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 470

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU) APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL”.

-7-



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



RESOLUCIÓN CGR N° 523

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU) PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 146 DEL 25 DE MARZO DE 2019.

///...

Que, por Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019, se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 592 de fecha 07 de julio de 2017.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- Artículo 1° Actualizar el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para los Organismos y Entidades del Estado sujetos a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, a partir de la fecha de la presente resolución, el cual se anexa y forma parte de la misma.
Artículo 2° Dejar sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019.
Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



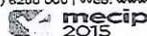
Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General de la República

CDBA/U/gr



Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: egr@contraloria.gov.py



Obs.: Incluye su Anexo respectivo.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 470.....

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU) APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL”.

-8-



Presidencia de la República Auditoría General del Poder Ejecutivo

Resolución N° 1522/08

POR LA CUAL SE APRUEBA, ADOPTA Y SE ESTALBECE LA OBLIGATORIEDAD DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL PARA LA AUDITORÍA INTERNA QUE EJERCE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y LAS AUDITORIAS INTERNAS INSTITUCIONALES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 08 de noviembre de 2008

VISTO: La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99.

El Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado".

El Decreto N° 10883/07 "Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1535/99 en su artículo 59 establece: "El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales".

Que, el artículo 60 de la citada Ley contempla: "El Control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Que, por su parte el Artículo 62 de la misma dispone: "La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo



Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá Asunción - Paraguay

Teléf. 493 17...



Ing. Agr. María Cannelita Torres de Uceda Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N°...470.....-

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU) APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL”.

-9-



Presidencia de la República Auditoría General del Poder Ejecutivo

Resolución N° 152 /08

POR LA CUAL SE APRUEBA, ADOPTA Y SE ESTALBECE LA OBLIGATORIEDAD DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL PARA LA AUDITORÍA INTERNA QUE EJERCE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y LAS AUDITORIAS INTERNAS INSTITUCIONALES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

(2)

realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado y tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales. El control será deliberado, a posteriori, y de conformidad con la reglamentación pertinente y las normas de auditoría generalmente aceptadas”.

Que. el Decreto N° 8127/00 en su artículo 96 expresa " ... El Poder Ejecutivo establecerá las disposiciones reglamentarias correspondientes...".

Que. el Decreto N° 1249/03 en su artículo 6° establece: “La Auditoría Interna Institucional, dependerá jerárquicamente de la máxima autoridad de la institución y técnica y funcionalmente de la Auditoría General del Poder Ejecutivo...”.

Que. el citado cuerpo legal en su artículo 13 expresa: “Es competencia de la Auditoría Interna Institucional, participar activamente en la formulación de normas y procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de control interno...”.

Que. el Decreto N° 10883/07 en su artículo 4° expresa: "Son funciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo el diseñar, desarrollar y normalizar técnicamente ... la Auditoría Interna para los organismos y entidades públicas del Poder Ejecutivo. Igualmente son funciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo el reglamentar, planificar, coordinar y supervisar la Auditoría Interna Institucional así como realizar el control posterior de las instituciones”.



Juán Bautista Alberdi N° 972 esq. Manduvimbo Asunción - Paraguay



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo Secretaria General

Teléf. 171



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 470

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU) APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL”.

-10-



Presidencia de la República Auditoría General del Poder Ejecutivo

Resolución N° 470 /08

POR LA CUAL SE APRUEBA, ADOPTA Y SE ESTALBECE LA OBLIGATORIEDAD DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL PARA LA AUDITORÍA INTERNA QUE EJERCE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y LAS AUDITORIAS INTERNAS INSTITUCIONALES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

(3)

del Poder Ejecutivo, independientemente del control posterior que ejerce la Auditoría Interna Institucional”.

Que, asimismo, el artículo 7º del citado cuerpo normativo establece como una de las competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo la expedición de "...normas, métodos y procedimientos de auditoría a ser aplicadas y que deberán regir para las Auditorías Internas dependientes del Poder Ejecutivo”.

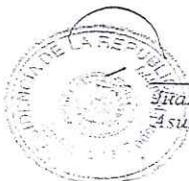
POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Manual de Auditoría Gubernamental para efectos del Control Posterior en los organismos y entidades del Estado descrito en el Anexo que se adjunta, y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. Adoptar dicho Manual de Auditoría Gubernamental, a efectos de la función de Control Posterior que ejerce la Auditoría General del Poder Ejecutivo, para lo cual emite el Manual de Auditoría Gubernamental específico de esta Institución, y el cual igualmente se adjunta a la presente Resolución.



Itaipu Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá Asunción - Paraguay



Teléf. 493



Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo Secret. de Gen.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 470

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (MAGU) APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL”.

-11-



Presidencia de la República Auditoría General del Poder Ejecutivo

Resolución N° 152/08

POR LA CUAL SE APRUEBA, ADOPTA Y SE ESTALBECE LA OBLIGATORIEDAD DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL PARA LA AUDITORÍA INTERNA QUE EJERCE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y LAS AUDITORIAS INTERNAS INSTITUCIONALES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

(4)

Artículo 3°. Establecer como obligatoria la adopción del Manual de Auditoria Gubernamental por parte de las Auditorías Internas Institucionales dependientes del Poder Ejecutivo, a efectos del desarrollo y normalización de sus respectivos Manuales de Auditoría conforme a las competencias y características de los organismos y entidades auditadas y/o fiscalizadas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Signature and stamp of Juan Alberdi Canessa

Juan Alberdi Canessa Ministro - Auditor General Auditoría General del Poder Ejecutivo



Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Mariscal de Rosas Asunción - Paraguay

Teléf. 493 171 75

Signature and name of Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovies, Secretaria General



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE

Obs.: Incluye su Anexo respectivo.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



6

6